

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Margarita Martínez González, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1050/2016 - 0001 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. ALICIA SANTOS HERNANDEZ frente a D./Dña. CRISTINA ODERO CANOVAS sobre Cuenta de abogado se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO NÚM. 700/2018

En Madrid, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D./Dña. ALICIA SANTOS HERNANDEZ, se presentó reclamación de los honorarios adeudados por su defendido D./Dña. CRISTINA ODERO CANOVAS, en relación a su actuación en el Procedimiento Ordinario 1050/2016.

SEGUNDO.- El deudor fue requerido, para que, en el plazo de diez días, pagara la cantidad reclamada 508,88 euros, o impugnara la minuta; ha transcurrido el plazo sin que se haya efectuado el pago ni presentado oposición.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al archivo de la presente cuenta de abogado instada por D./Dña. ALICIA SANTOS HERNANDEZ, frente al D./Dña. CRISTINA ODERO CANOVAS, determinándose como cantidad debida por éste la suma de 508,88 euros.

Dese traslado al referido abogado para que inste, en legal forma, el despacho de ejecución, bastando la mera solicitud y la identificación de la presente.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, pero que no prejuzga, ni siquiera parcialmente, la sentencia que pudiera recaer en juicio ordinario ulterior.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. CRISTINA ODERO CANOVAS, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de julio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.231/20)

